



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 803 - 2015 - AMPI

Ica, 18 de diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, la Comisión Pro Homenaje a Julio Victorio Mayurí Cancino "Impacto Deportivo", presentó el expediente administrativo N° 010684, de fecha 02 de diciembre del año en curso, solicitando el reconocimiento especial de la Municipalidad Provincial de Ica, por los méritos de uno de los periodistas deportivos de impecable trayectoria a nivel nacional;

Que, el señor Julio Victorio Mayurí Cancino, tiene más de cincuenta años en el ejercicio del periodismo, siendo fundador y director del espacio radial "IMPACTO DEPORTIVO"; así como ha cumplido una extraordinaria labor como corresponsal de diarios de circulación nacional, gran labor como Regidor Provincial de Ica, dirigente deportivo, destacado trabajador de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Presidente del Movimiento Negro "FRANCISCO CONGO", gestor y fundador de la Villa del Periodista, haciendo realidad el sueño de la casa propia para los hombres y mujeres de prensa, así como Presidente del Círculo de Periodistas Deportivos de Ica, así como gestor de la creación de la Institución Educativa de Nivel Primaria en el seno del Círculo de Periodistas Deportivos; siempre demostrando su vocación de servicio e identificado con los sectores más humildes de nuestra provincia;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- EXPRESAR EL MAYOR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN ESPECIAL, al señor:**

**JULIO VICTORIO MAYURÍ CANCINO**

En mérito a su valioso aporte a nuestra población, dejando muy en alto el nombre de la provincia y región de Ica; convirtiéndose en paradigma de la niñez y juventud iqueña, y paradigma de las nuevas generaciones de periodistas y promotores sociales de nuestra región; **otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución y la Medalla de la Ciudad de Ica.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza  
ALCALDE